

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Jueves 17 de Agosto de 1944.

Nº 171

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sexta Sesión Pág 1537

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 143 1538

Presupuesto de Ingresos y Egresos, 1944
1945, de la Junta Local de Beneficencia
de Managua 1539

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 1543

Banco Nacional de Nicaragua — Balance
Condensado al 31 de Julio de 1944. . 1544

SECCION JUDICIAL

Remates. 1545

Títulos Supletorios. 1548

Denuncio de Minas 1550

Marcas de Fábrica. 1550

Citación de procesados 1552

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media de la mañana del día Jueves seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador Don Carlos A. Velásquez, asistidos de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y doctor Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Gómez, Mantilla, Marín, Martínez, Rodríguez, Sacasa y Sandoval.

10. Se abrió la sesión.

20. Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

30. Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integradas por los señores Diputados Enoc Aguado, Fernando Delgadillo Cole y Julián N. Guerrero.

Diputado Aguado: Señor Presidente, Señores Representantes: Ante la Honorable Cámara de Diputados se han presentado dos proyectos de ley, de inquilinato, una presentado por el Diputado Delgadillo Cole y

otro presentado por mí. La Cámara de Diputados en el deseo de formular un solo proyecto propone por nuestro medio a la Honorable Cámara de Senadores, que nombre una Comisión para que se aboque con la de aquella Cámara, si así lo tenéis a bien, y proceder a estudiar los proyectos de ley mencionados, con el objeto de elaborar uno que tenga la venia anticipada de esta Cámara. De esta manera trabajaremos los Representantes de ambas Cámaras para llegar a un acuerdo y formular dicho proyecto. Esa es misión que trae esta Comisión que ha mandado la Cámara de Diputados.

A discusión la proposición de la Honorable Cámara de Diputados.

Senador Sacasa: Yo no encuentro ni en la Constitución ni en el Reglamento de nuestra Cámara un precepto relativo a la propuesta de la Honorable Cámara de Diputados, pero como no la encuentro ni en sentido afirmativo ni en sentido negativo, creo que estamos en posibilidad de poder darle acogida a la proposición. En mi opinión, pues, podemos acoger esa proposición.

Suficientemente discutida la proposición presentada por la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, fué aprobada por unanimidad

El Senador Presidente comisionó a los Senadores Sacasa, Sandoval y Gómez, para abocarse con la Comisión de la Cámara de Diputados que estudiará los proyectos de ley de inquilinato.

40. Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

50. La Mesa Directiva nombró al Senador Sacasa, miembro de la Comisión de Hacienda para dictaminar sobre el proyecto del Presupuesto General de Gastos 1944-45, en lugar del Senador Morales que se encuentra ausente.

60. Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda que acoge con reformas el proyecto del Presupuesto General de Gastos para el año fiscal de 1944 a 1945 junto con el proyecto.

A discusión en lo general en primer debate fué aprobado el proyecto con las reformas propuestas por el dictamen.

A discusión en lo particular.

A discusión el Título I, "Cámara de Diputados", Capítulo I, fué aprobado sin modificación.

A discusión el Capítulo II, del mismo Título, "Secretaría", fué aprobado tal como (Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia No 143

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Beneficencia. Contaduría de Glosa Judicial. Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las nueve de la mañana.

Habiendo sido terminado el examen administrativo del presente juicio de cuentas de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Managua, correspondiente a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y tres, a cargo de su Tesorero, doctor Hernán Medina Baca, de cincuenta años de edad, casado, Médico y Cirujano y vecino de esta ciudad,

Resulta:

Que de conformidad con pedimento de glosa, folio 19, y remisión de los documentos respectivos, conforme Inventarios, el Contador encargado de esta glosa, don Victorino Alvarez R., le formuló diecisiete (17) glosas e igual número de observaciones, las que fueron desvanecidas y contestadas satisfactoriamente, como queda consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas, y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 91 de este expediente.

II

Que llevada así a término la glosa administrativa en referencia, el Jefe de la Sala, doctor J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las doce y media de la tarde del diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y quince minutos de la mañana del diecinueve del mismo mes y año citados, folio 91 vuelto y folio 92, respectivamente,

III

Que habiéndose personado, por sí, el propio cuentadante, de generales conocidas en autos, conforme escrito de veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se mandó tenerlo por personado, según auto de las ocho y quince minutos de la mañana del veintuno del mes y año citados, folio 93 y vuelto.

Considerando:

Que según los términos de la cartacuenta, folio 62, hubo un total de Ingresos y Egresos en Caja de trescientos trece mil seiscientos treinta y dos córdobas y noventa y cuatro centavos (\$ 313.632.94), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de \$ 10,927.39 y la

de \$ 17,089.43 para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

II

Que corridos los traslados de ley y hechos por su orden las notificaciones del caso, tanto al doctor Medina Baca como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciéndole que todas las Glosas y Observaciones formuladas a su cuenta fueron desvanecidas por él, pidiendo en consecuencia llamar Autos y dictar sentencia; y el segundo de los nombrados al evacuar el mismo traslado, entre otras cosas, folio 94, vuelto, dijo:

«Verificado el examen de los autos he encontrado que todos los reparos o glosas formuladas al cuentadante están a la fecha desvanecidas y estando, por otra parte, correcta la tramitación de las diligencias, opino debe llamarse Autos y dictar a continuación la sentencia del caso».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal llenados los trámites legales, desvanecidas todas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historlada, es buena, y por tanto queda aprobada, no solo por lo que se refiere al movimiento en Efectivo sino también al de Especies, quedando su cuentadante doctor Hernán Medina Baca con su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Managua, por lo que respecta al periodo comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, en caso de que lo solicite deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Srlo. Contral. Esp. de Benefic.

Nº 583

El Presidente de la República,

de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales,
y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos probables para el Año Fiscal de
1944 a 1945, acordado por la Junta Local de Beneficencia de Managua, de la manera
siguiente:

*Entradas Probables para el servicio del Presupuesto General de Gastos que regirá durante
el Año Fiscal del 1º de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945*

Rentas Probables

		Mensual	Anual
Impuestos Anuales	₡ 1,381.00		
" Varios	1,750.00		
" Cementerio	2,950.00		
Colector Inst. Merc.	6,082.00		
" E. Gutiérrez	6,000.00		
" P. J. Solórzano	3,600.00		
" J. Castellón	1,650.00		
Sub. del Banco Nacional	75.00		
" " Ferrocarril	1,500.00		
" Junta Nacional Benef.	1,900.00		
" Lotería	4,823.00		
Multas	180.00		
Fiestas	933.00		
Pens. Hospital General	6,000.00		
Aduana 75%	1,452.00		
Derechos Reales	4,720.00		
Const. de Sociedades	889.00		
Alquiler casa	15.00	₡ 46,000.00	₡ 552,000.00

*Egresos Probables:**Gobernación Ordinarios:*

1 Mecanog. y Colab. Sría.	₡ 180.00		
1 Colaborador Presidencia	70.00		
1 Portero	60.00		
Alquiler Local	86.00	396.00	

Gobernación Extraordinarios:

Gastos de Oficina	50.00	600.00	
-------------------	-------	--------	--

Hacienda Ordinarios - Sueldos:

1 Auditor	₡ 300.00		
1 Tenedor de Libros	275.00		
1 Mecanografista Guardalmacén	180.00		
1 Expendidora de Boletas	100.00		
1 Aux. del Tenedor de Libros	150.00		
1 Colaborador Tesorería	125.00		
Alquiler del Local	86.00		
Servicio de Agua	6.00	1,222.00	14,664.00

Hacienda Honorarios:

Tesorero	₡ 900.00		
Colector Nº 1	350.00		
" Nº 2	340.00		
" Nº 3	260.00		
" Bodega FF. CC.	350.00	2,200.00	26,400.00

Hacienda Extraordinarios:

Para hechura de Boletas	₡	60.00		
« gastos Extraordinarios		100.00	160.00	1,920.00

Benef. Cementerio Sueldos:

1 Custodia C. Nuevo	₡	180.00		
1 « Auxillar		100.00		
1 Jardínero		75.00		
1 Custodia C. Viejo		40.00	395.00	4,740.00

Cementerio Extraordinarios:

Para Gastos Varios	₡	900.00	900.00	10,800.00
--------------------	---	--------	--------	-----------

Hospital General: Mantenimiento:

Para compra de víveres y demás gastos que se relacionen con el Mantenimiento del Hospital			17,809.00	213,718.00
---	--	--	-----------	------------

Medicinas:

Para compra de Medicinas			12,601.00	151,212.00
--------------------------	--	--	-----------	------------

Gastos Extraordinarios Hospital:

Para gastos Extraordinarios			3,000.00	36,000.00
-----------------------------	--	--	----------	-----------

*Administración Hospital - Sueldos:**Personal de la Oficina:*

1 Auxillar Administración	₡	30.00		
1 Mecanógrafo		30.00		
1 Mecanógrafo Director Hospital		30.00		
1 Colaborador		30.00		
1 Archivero		50.00		
1 Enc. Índice Archivo		40.00	210.00	2,520.00

Médicos Internos:

1 Médico Interno Principal	₡	300.00		
1 « S. Cabrera		100.00		
1 « Dentista		95.00	495.00	5,940.00

Laboratorio: (Su personal)

1 Técnico Bacteriólogo	₡	300.00		
1 Ayudante		50.00	350.00	4,200.00

Personal Botica:

1 Auxillar principal	₡	35.00		
1 « Ayudante		20.00		
1 Chequero Recetas		45.00		
1 Auxillar Botica		20.00		
1 Lavandera trastos Botica		18.00	138.00	1,656.00

Cuarto Curación Varones:

1 Enfermero Jefe	₡	100.00		
1 « Ayudante		45.00	145.00	1,740.00

Sala Cirujía Varones:

2 Asistentes a ₡ 25.00 cada uno			50.00	600.00
---------------------------------	--	--	-------	--------

Sala Medicina Varones:

2 Asistentes a \$ 25.00 cada uno		50.00	600.00
----------------------------------	--	-------	--------

Sala San Vicente:

2 Asist. a \$ 25.00 cada uno	\$	50.00		
1 " Sala Niños		25.00		
1 " Sala Infección		25.00		
1 " Sala Venéreo		25.00	125.00	1,500.00

Sala del Ferrocarril:

1 Asistente		25.00	300.00
-------------	--	-------	--------

Sala Cabrera:

2 Asistentes Sala Varones a \$ 35.00 c/u.	\$	70.00		
2 " " Mujeres a \$ 25.00 c/u.		50.00		
1 " " Zurcido		25.00	145.00	1,740.00

Sala San José:

1 Asistente de Sala		18.00	216.00
---------------------	--	-------	--------

Sala Milagrosa:

1 Asistente de Sala		18.00	216.00
---------------------	--	-------	--------

Sala Guadalupe:

1 Asistente de Sala		18.00	216.00
---------------------	--	-------	--------

Sala Santa Teresita:

1 Asistente de Sala		18.00	216.00
---------------------	--	-------	--------

Sala de Niños:

2 Asistentes a \$ 18.00 c/u.	\$	36.00	36.00	432.00
------------------------------	----	-------	-------	--------

Sala Maternidad:

1 Asistente a \$ 30.00 c/u.	\$	30.00		
2 Asistentes a \$ 25.00 c/u.		50.00	80.00	960.00

Sala Cirujía Mujeres:

2 Asistentes a \$ 24.00 c/u.	\$	48.00		
1 Asistente a \$ 25.00		25.00		
1 " " \$ 20.00		20.00	93.00	1,116.00

Cuarto Curación Mujeres:

2 Asistentes a \$ 20.00 cada uno	\$	40.00	40.00	480.00
----------------------------------	----	-------	-------	--------

Pensionado de 1ª Clase:

1 Asistente	\$	35.00		
3 Asistentes a \$ 25.00 cada uno		75.00	110.00	1,320.00

Pensionado de 2ª Clase:

1 Asistente	\$	35.00		
1 " "		25.00	60.00	720.00

Pensionado de 3ª Clase:

2 Asistentes a \$ 20.00 cada uno	\$	40.00	40.00	480.00
----------------------------------	----	-------	-------	--------

Sala de Operaciones:

3 Auxiliares a \$ 30.00 cada uno	\$	90.00		
1 Lavandera Utensilios		30.00		
2 Camilleros a \$ 25.00 cada uno		50.00		
1 Auxiliar Sala Ojos		20.00		
1 " Dentistería		20.00	210.00	2,520.00

Proveduria:

1 Comprador de Viveres	\$	125.00		
1 " Auxiliar		25.00		
1 Auxiliar Despensa		20.00	170.00	2,040.00

Personal Capilla:

1 Capellán	\$	58.00		
1 Auxiliar del aseo		18.00	76.00	912.00

Personal Ropertía:

1 Auxiliar	\$	20.00		
2 Auxiliares a \$ 18.00 cada uno		36.00	56.00	672.00

Personal Portería:

1 Telefonista	\$	18.00		
1 Portero Varón		20.00		
2 Porteros a \$ 20.00 cada uno		40.00		
2 Porteros Pens. a \$ 18.00 cada uno		36.00	114.00	1,368.00

Personal Lavandería:

2 Lavanderas Ropa Hermanas a \$ 20.00 c/u.	\$	40.00		
3 Lavanderas ropa enfermos a \$ 25.00 c/u.		75.00		
1 Lavandera Sala Operaciones		25.00		
2 Lavanderas Pensión 17 \$ 20.00 cada una		40.00		
1 Lavandera Sala Niños		20.00		
1 " " Tuberculosos		30.00	230.00	2,760.00

Personal Aplanchaduría:

1 Aplanchadora Pensionado 17	\$	20.00		
1 " " 27		20.00		
1 " Sala Operación		20.00		
2 " Hermanas \$ 20.00 cada una		40.00	100.00	1,200.00

Veladoras:

1 Sala Medicina Varones	\$	30.00		
1 " Cirujía Mujeres		30.00		
1 Pensionado de 17 clase		35.00		
1 " " 37		30.00		
1 Sala Cabrera		35.00		
1 Veladora General		30.00		
1 Sala San Vicente		30.00	220.00	2,640.00

Personal Cocina:

1 Cocinera Sala Cabrera	\$	25.00		
2 " Pensionado 17 clase a \$ 30.00 c/u.		60.00		
1 " " 27		30.00		
1 " Hermanas		25.00		
1 " Enfermos		25.00		
1 " Empleados		25.00		
1 " Internos		25.00		
1 Lavandera trastos cocina		18.00		
1 " " "		20.00		
1 Auxiliar Panadería		25.00		
1 Tortillera		18.00	296.00	3,552.00

Personal Varios:

1 Asistente aseo comedor	₡	20.00		
1 " " Internos		20.00		
1 " " " "		20.00		
1 Jardine o		20.00		
1 Mozo y Mandadero		21.00		
1 Enterrador		30.00		
1 " Ayudante		30.00		
1 Barredor de patio		20.00		
1 Asistente inodoro varones		20.00		
1 " " mujeres		20.00	221.00	2,652.00

Sueldo de Hermanas:

24 Hermanas a ₡ 45.00 cada una		1,080.00	12,960.00
--------------------------------	--	----------	-----------

Pensionado Nuevo de 1ª Clase:

2 Enfermeras a ₡ 25.00 cada una	₡	50.00		
1 Aplanchadora		20.00		
1 Lavandera		20.00		
1 Costurera		25.00		
2 Camilleros		50.00		
2 " para Rayos X		50.00	215.00	2,580.00

Planilla Semanal Hospital:

Planilla Semanal	₡	85.00	340.00	4,680.00
------------------	---	-------	--------	----------

Radiógrafo Hospital:

1 Radiógrafo	₡	100.00	100.00	1,200.00
--------------	---	--------	--------	----------

Internos:

12 Internos a ₡ 40.00 cada uno	₡	480.00		
6 " " ₡ 20.00 cada uno		120.00	600.00	7,200.00

SUMA TOTAL

Para Presupuesto Fenecido

₡ 45,025.00	₡ 540,300.00
	11,700.00
	<u>₡ 552,000.00</u>

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1944, con asistencia del Sr. Presidente don Eduardo Bernheim, de los Sres. Vocales, Dr. Marcelino L. Mora, don Salomón Ibarra M., don P. J. Frawley y el Secretario L. A. Mollerí, que autoriza.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Julio de 1944.—SO-MOZA.—El Ministro de Beneficencia por la ley, Aníbal Ibarra Rojas.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 42

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Ezéquiél Obregón, Oficial Notificador Mecanógrafo y Archivero de la Junta de Información y Detalle de Bluefields, Departamento de Zelaya, en lugar del Sr. Eliseo Duarte n., quién pasó a ocupar otro puesto.

El Sr. Obregón tomara posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente a partir del primero de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Agosto de 1944.—A. SO-MOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE JULIO DE 1944

1514

LA GACETA-DIARIO OFICIAL

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 47.730.784.48	
Otros Fondos	153.201.17	₡ 47.883.985.65
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 222.000.00	
Emisión Fiduciaria	4.149.085.56	
Otras Colocaciones	7.336.95	4.378.422.51
Otras Cuentas del Activo		
Cuentas Diversas	₡ 14.575.89	14.575.89
Total del Activo Realizable		₡ 52.276.984.05
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 27.751.20	
Gastos Pagados por Adelantado	174.256.78	
Gastos s/Compras y Embarque de Oro	6.705.16	208.713.14
TOTAL		₡ 52.485.697.19
Cuentas de Orden Deudoras		32.159.605.17
TOTAL GENERAL		₡ 84.645.302.36

PASIVO

Billotes y Depósitos		
Billotes en Circulación	₡ 38.670.928.95	
Depósitos en Cuenta Corriente	11.002.170.22	
Otros Depósitos	171.734.51	₡ 49.844.833.68
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 1.449.86	
Cuentas Diversas	1.598.942.02	1.600.391.88
Total del Pasivo Exigible		₡ 51.445.225.56
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 849.33	
Cambios	9.993.81	
Comisiones	5.01	
Otras Utilidades	35.858.58	46.706.73
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		993.764.90
TOTAL		₡ 52.485.697.19
Cuentas de Orden Acreedoras		32.159.605.17
TOTAL GENERAL		₡ 84.645.302.36

Managua, D. N., Agosto 19 de 1944.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

G. TUNNERMANN,
Gerente General por la Ley,

R. D. LACAYO,
Contador.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 313

Diez mañana veintidos Agosto corriente local este Juzgado remataráse mejor postor rústica paraje Co-yolar serramiento como quince manzanas extensión cercas alambre, maderas, cinco mil cafetos, casa paja siete varas largo, cinco ancho todo maderas rollizas sobre horcones limitado: Oriente y Norte, propiedad Alberto Herrera; Occidente, Alejandro Rizo; Sur, Teodoro Centeno, Tomasa Rugama.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Ejecución Ceferina Herrera a Alberto Herrera.

Oponerse término legal.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Yali, uno de Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—R. Salgado H., Srío.

1701 3 3

Nº 318

Cuatro tarde veintiuno los corrientes, este Juzgado, remataráse mejor postor dos fincas rústicas, sitas Naranjo esta jurisdicción, primera: como treinta manzanas extensión, estos linderos: Oriente, Mateo Castro y otros; Occidente, Eduardo Castro y otros; Norte, Andrés Rodríguez, camino enmedio; Sur, camino público, conteniendo zacate guinea y arados. Segunda: como diez manzanas, Oriente, Mateo Castro y otros; Occidente, Tranquilino Castro; Norte, Inés Castro; Sur, Andrés Rodríguez, cercas alambre púas y madera.

Por ejecución Juana Ramona García, contra Andrés Rodríguez,

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgados Local Civil. Jinotega, cinco Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. A. Zeas. Srío.

1703 3 3

Nº 334

Las tres de la tarde del veintiuno corriente, remataránse noventa manzanas terreno ubicadas jurisdicción Jinotepe formado dos lotes con linderos generales conjuntamente: Oriente, Juan Flores, Pablo Pérez; Poniente, Haydée, Rosa Zúñiga; Norte, Felicitas viuda de Hernández Ruiz; Gabriel Gómez, Carmelo Fonseca; Sur, Víctor M. Gutiérrez.

Valorada cuatrocientos cincuenta córdobas.

Ejecuta Angela Fernández a Angela García de Fernández.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, ocho Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Leónidas Sánchez, Srío.

1715 3 3

Nº 335'

Tres tarde diez y nueve de Agosto remataráse local Juzgado solar situado pueblo Dolores limitado: Oriente, Inés Bermúdez; Poniente, Norte, calle; Sur, Rafael Sandino.

Base: ochenta córdobas.

Ejecución Leopoldo Peraza a Francisca Peraza.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, diez Agosto 1944.—Leónidas Sánchez, Srío.

1714 3 3

Nº 336

Tres tarde veintiseis Agosto próximo local este despacho remataráse finca rústica, cuatrocientos por ochenta varas cabida, ubicada jurisdicción Jinotepe; linda: Oriente, Carmela Bermúdez; Poniente, Pastor Ureña; Norte, sucesores Florencio Rojas; Sur, camino.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Agustín Bermúdez a Salomón Cerda.

Juzgado Local. Dolores, catorce Junio mil novecientos cuarenticuatro. Lineado: Agosto—Vale.—Julián S. Berrios, Srío.

1713 3 3

Nº 310

El día domingo 27 de Agosto de 1944, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado del mes citado, hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE "C"

99223	1 Reloj niquelado	8.00
99240	1 Reloj niquelado, cadena cromada	9.60
99287	1 Reloj niquelado faja de cuero	6.40
99584	1 Reloj niquelado para pulso	9.60

SERIE "D"

137	1 Reloj despertador	6.40
1260	1 Reloj marca Novelty, faja de cuero	23.70
1281	1 Reloj de nickel para bolsillo	7.90
1379	1 Reloj enchapado, pulsera cromada	23.70
1498	1 Reloj cromado, cordón negro	18.96
1915	1 Reloj de oro 14K, cordón negro	55.30
2394	1 Reloj cromado faja de cuero	9.48
2899	1 Pluma fuente marca Shaffers	47.40
2983	1 Máquina de moler maíz, polea de madera	23.70
2986	1 Balanza de cuchara con dos pesas	9.48
3035	1 Taladro y un formón	9.48
3247	1 Martillo, un cola de zerro, un serrucho, tres platos grandes y dos tacitas con sus platitos, de china y un espejito marco de madera	23.70
3289	1 Rejón y pulsera cromados, marca "Servus"	12.64
3425	1 Reloj de oro blanco con piedras azules incrustadas, pulsera cromada	12.64
3644	1 Rollo de alambre, un rollo de cordón, un socket, una llave para cierre, dos aisladores de china y una capotera	11.06
3783	1 Máquina para moler granos a motor	31.20
3897	1 Valija de madera con su llave	6.24
3904	3 Pulgaros para tomar medidas, de madera	7.80
3931	1 Maneral de un dado para tarraja	15.60
3973	1 Tijera mediana para cortar	6.24
4064	2 Cadenas con un dije y una medalla, dos esclavas, un anillo liso, un anillo grabado, un anillo con piedra, un prendedor de filigrana, todo de oro, 19 gramos	93.60
4074	1 Anillo de oro grabado 1 1/2 gramo	7.80
4127	1 Anillo de oro piedra negra y un anillo piedra verde, peso total 4 1/4 gramos	15.60
4149	1 Par de aretes de oro, peso 2 gramos	9.36
4162	1 Dulcera, un pichel, una bandeja de vidrio, un plato de china, una bandeja niquelada y una cazuela de aluminio	24.96

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
4171	3 Ydas dril blanco y 2 1/2 ydas Poplin celeste	10.92	5326	4 Llaves fijas y una llave de tornillo	12.48
4172	1 Leontina de oro de dos hilos, peso 20 1/2 gramos	46.80	5472	1 Escofina, una tenaza, un martillo, un serrucho ancho mango quebrado, un marco con sierra y una escuadra	15.60
4179	1 Taladro, una escuadra, y un cepillo pequeño de hierro	12.48	5528	3 Formones, dos serruchos, y un martillo de oreja	21.84
4275	1 Pluma fuente marca Parker	18.72	5653	1 Hacha sin mango	9.36
4279	1 Anillo de oro peso 3 gramos	39.00	5683	1 Quillamen de hierro	9.36
4286	1 Gacilla con medalla, de oro, un anillo de plata chapa de filigrana y un par de patines	15.60	5714	2 Alabones con sus argollas, seis visagras sin tornillos, cinco rondanitas	9.36
4323	3 Ydas mercilda	6.24	5717	1 Martillo de oreja, un serrucho agudo, y una garlopa	12.48
4344	1 Martillo de oreja y un garlopín de madera	6.24	5798	1 Microscopio en su caja de madera	78.00
4408	1 Anillo de oro, peso 4 gramos	18.72	5935	2 Rodas, dos soportes niquelados, sin tornillos, cuatro tornillos con tuercas y un corta vidrio	9.36
4419	1 Azuela con mango	7.80	6029	2 Cortes géneros blanco y crema rayado para pantalón	12.48
4492	1 Pistola automática marcha Gesichert con bolsa	109.20	6038	1 Leontina de dos hilos con dije guarda retrato vidrio grueso y cinco perlas incrustadas, un anillo pequeño liso, un anillo de chapa, dos pelotitas y una medalla peso total 42 1/4 gramos de oro	140.40
4546	1 Serrucho pequeño, una llave de tornillo, y una broca para mecánico	10.92	6070	1 Reloj enchapado, para bolsillo	46.80
4590	1 Tintero de vidrio para escritorio	6.24	6238	1 Azuela pequeña con mango	9.36
4600	1 Vestido de casimir azul	23.40	6239	3 Vasos, un platito, dos dulceritas, y una taza, de vidrio	7.80
4610	1 Cadena de oro con dije y un dije de celuloide 3 1/2 gramos	23.40	6250	1 Barreno mediano sin mango y un cepillito de hierro	7.80
4623	3 Pedazos de oro y un anillo pequeño con piedra, 3 1/2 gramos	18.72	6263	8 Formones, un compás, cinco brocas, un taladro, un serruchito, un cepillo de hierro, dos escuadras, un martillo de oreja, un diablito y una hachita de mano	54.60
4627	1 Par chapas de pelota y una cadena con medallita, 3 1/4 gramos	15.60	6282	1 Relojito de plata de tres tapas marca Omega, sin argolla y sin vidrio	15.60
4642	3 Yardas género de algodón estampado	6.24	6307	1 Reloj y pulsera cromados	7.80
4643	1 Reloj cromado, cordón negro	23.40	6326	1 Cadena de oro pequeña, con dije de lámina, 1 3/4 gramos	15.60
4741	2 Cortes género plomo y crema para pantalón, 3 yardas c/u.	10.92	6356	1 Par de chapas de oro de filigrana, y un anillo de oro con piedra roja sintética 9 gramos	78.00
4769	4 Vasos, un pichelito, seis dulceritas, de vidrio; una azucarera de china, un cepillo de hierro, un taladro, un taladro de resorte, tres llaves de tornillo, cinco llaves fijas, dos tenazas, un marco para sierra, un nivel de aluminio y un machete	93.60	6452	1 Tijera para podar	6.24
4774	1 Reloj cromado marca Novelty	23.40	6463	1 Azuela mediana sin mango	9.36
4803	1 Camarita fotográfica marca Lincoln	15.60	6492	1 Cadena de oro en m/e, 5 1/4 gramos	18.72
4846	1 Anillo de oro liso, 6 gramos	15.60	6521	3 1/3 yardas género de algodón blanco con negro	6.24
4928	1 Serrucho mediano	10.92	6529	1 Espejo biselado rectangular, una luna para espejo, redonda, dos dulceras y dos piezas más de vidrio; siete platos de china, un reloj despertador, una pieza metálica y una valija pequeña, de cuero, sin la llave	93.60
4972	2 Monedas de dos colones c/u para chapas, 3 gramos	9.36	6552	1 Cepillo de madera para carpintería y un cepillo para raspar hielo	7.80
4981	3 yardas género de algodón	6.24	6612	4 3/4 yardas género blanco de algodón	9.36
4995	1 Llave de tornillo	7.80	6709	1 Par de chapas de oro con piedra blanco	7.70
4997	1 Azuela y un serrucho mediano	18.72	6763	1 Nivel de madera de dos tubos	7.70
5019	1 Máquina de moler granos, remendada	7.80	6787	3 1/3 yardas mercilda azul con blanco	6.16
5023	1 Valijita de cuero sin llave	7.80	6831	1 1 Azuela sin mango y un diablito	12.32
5079	2 3/4 yardas de dril y 2 1/2 yardas poplin, blancos	10.92	6839	1 Cadena con medalla pes. 6 gramos de oro	27.72
5099	1 Lapicero marca Shaffers	7.80			
5114	1 Pichelito con tapa, una taza con platito de china; y un espejito marco de madera	15.60			
5136	2 Planchas para ropa, Nº 4 y una tijera de cortar	9.36			
5251	2 Anillos de oro, peso 7 gramos	21.84			
5288	1 Caba, un azadón, y una macana, sin mangos	7.80			
5294	1 Alfiler de oro para corbata con tres perlas, un alfiler de oro con un rubí y chispas y un alfiler con piedra celeste y blanca, peso total 5 1/2 gramos	136.00			
5309	2 Prensas de hierro para carpintero y una tijera para barbería	10.92			
5310	1 Reloj de níquel para bolsillo	10.92			
5324	2 Cola de zorro, un martillo de oreja, una llave de tornillo	12.48			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
6867	1 Par de chapas de oro con piedra verde	6.16	8824	1 medalla sin argolla, 2 1/2 gramos	10.78
6916	1 Pulsera pequeña de oro, 4 gramos	21.56	8825	1 Cadena de oro con medalla, peso 19 gramos	38.50
6948	2 Pares de chapas de oro de filigrana, peso 1 gramo	12.32	8826	1 Anillo de oro piedra negra, 1 par chapitas con piedras, peso total 3 1/2 gramos	9.24
6951	1 Oujalmen de hierro	18.48	8826	1 Cadena de oro con dije 9 gramos	46.20
6952	1 Tenaza forrada en caucho	7.70	8881	1 Cadena de oro con medalla, 5 1/2 gramos	18.48
7015	1 Anillo liso de oro, 2 3/4 gramos y 1 anillo de plata c/ piedra	10.78	8931	1 Anillo de oro con piedra negra, peso 3 gramos	10.78
7038	1 Anillo de oro con piedra roja y un dije con acerina 3 1/4 gramos	18.48	8972	1 Serrucho mediano	7.70
7107	1 Serrucho mediano punta quebrada y un martillo de oreja	9.24	8976	1 Anillo de oro con un brillantito y chispitas, 1 gramo	38.50
7109	1 Anillo de oro, liso peso 5 gramos	18.48	9058	1 Cadena dije de filigrana, un prendedorcito, un par chapas con piedras, un anillo. 5 gramos oro	18.48
7153	1 Leontina de oro, de dos hilos, 35 gramos, dije de nickel	123.20	9091	1 Anillo de oro grabado y un anillo con piedra, 4 gramos	18.48
7266	1 Esclava de oro 4 gramos	15.40	9134	1 Anillo de oro liso, 4 gramos	12.32
7343	2 Serruchos uno de ellos despuntado, mango quebrado	12.32	9203	1 Cadena de oro con medalla 3 gramos	15.40
7373	1 Anillo de oro, liso, un aro para dije, cinco piecitas engazadas en gancho de cobre, 2 1/4 gramos de oro, y un par de mancuernillas de plata	7.70	9219	1 Cadena pequeña con medalla, 1 1/4 gramos	15.40
7379	1 Anillo de oro, liso, 2 1/4 gramos	9.24	9279	1 Anillo de oro, 1 1/4 gramos	7.70
7493	1 Cadena de oro peso 3 gramos y un aro para dije con dos vidrios	23.10	9324	1 Esclava, cuatro anillos, una pulsera, dos cadenas con dije, una medalla de dos caras, una medalla de nácar, un reloj de plata con pulsera cromada, cinco pares de chapas distinta forma, y un anillo con una chispita, 65 gramos oro	207.70
7549	1 Anillo de chapa y un anillo con piedra, 8 1/2 gramos oro	15.40	9329	1 Par de chapas de resorte con un brillantito y una chispita c/u. 2 1/2 gramos oro rojo y blanco	46.20
7551	1 Anillo liso y un anillo de chapa, 5 1/2 gramos	12.32	9333	1 Medalla de oro conmemorativa, con un brillante, 20 gramos	30.80
7552	1 Soguilla de oro con dije, peso 2 gramos	6.16	9357	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.16
7708	1 Anillo de oro con piedras, 2 gramos	18.48	9358	1 Anillo de oro con piedra roja sintética e imitación de perlas, 2 1/4 gramos y una pluma fuente marca Parker	27.72
7726	1 Esclava con dije de herradura, 4 gramos	18.48	9360	2 Anillos de oro, peso 7 1/4 gramos	23.10
7748	1 Anillo de oro liso y un anillo de oro con piedra 7 gramos	30.80	9387	2 Anillos de oro con piedras, peso total 3 1/4 gramos	10.78
7829	1 Pedacito de cadena en m/e, 3/4 gramos	6.16	9403	1 Anillo de oro con piedra	7.70
7956	1 Cadena de oro en m/e dije forma de pichel 4 1/2 gramos	30.80	9404	1 Anillo de oro con piedra	7.70
7979	2 Anillos con piedra, un anillo grabado, un anillo con un brillantito irregular, una chapa con piedra, 10 gramos de oro, y un reloj de oro 18K, pulsera de resorte, y un reloj redondo de oro, pulsera de cobre	100.10	9460	1 Cadena de oro con medalla, y un anillo pequeño 2 1/2 grs.	15.40
7991	2 Anillos de oro, lisos, 5 gramos y una cazuela de aluminio	21.56	9490	1 Esclava de oro, peso 5 1/2 grs.	18.48
8037	1 Cadena de oro con dije y piedrita, 4 gramos	23.10	9586	1 Anillo de oro de filigrana, 1 gramo	7.70
8059	1 Pulsera de oro, sin broche y sin dije, 3 gramos	10.78	9625	1 Cadena de oro pequeña con medalla, 2 gramos	18.24
8254	1 Serrucho pequeño de vena y un taladro	18.48	9654	1 Alfiler con siete chispas; una gacilla con medalla, dos alfileres de corbata con una piedra c/u, un alfiler de corbata de moneda dos colonos, una gacilla, tres botones, y un botón con cadenita, peso 14 gramos oro	68.40
8258	1 Par de chapas con piedras, un anillo pequeño, una medalla, y un par de chapas, 4 1/2 gramos	23.10	9655	2 Anillos de oro, lisos, 9 gramos	39.52
8410	2 Pantalones de casimir, color plomo rayado	30.80	9662	1 Anillo de oro, peso 3/4 gramos	6.08
8422	1 Par de chapas con piedrita roja, 1 gramo oro	6.16	9674	1 Pulsera de oro, dije de moneda y un anillo piedra roja sintética, peso 30 gramos	132.00
8502	1 Anillo de oro con piedra roja, sintética, 7 gramos	46.20	9697	1 Pulsera de oro dije de moneda de cinco dólares, 16 1/2 gramos	76.00
8548	1 Anillo de oro 2 gramos, oro blanco	10.70	9779	3 Anillos de oro, dos cadenas, dos patacones y una chapita, y un par mancuernillas, 37 gramos	132.00
8597	1 Cordón con dije de filigrana, 7 1/4 gramos de oro	38.50	9782	1 Par argollas huecas 3 gramos oro	10.64
8613	1 Anillo de oro, liso, peso 3 1/2 gramos	15.40	9830	1 Leontina de oro peso 27 1/2 grs.	76.00
8662	1 Anillo de oro con piedra y una		9854	1 Cadena de oro con medalla, peso	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
9868	3 gramos 1 Anillo con piedra y un anillo con imitación de perla, 2 1/2 gramos oro	12 16
15695	1 Radio marca General Electric, mediano	13.68
16130	2 Vestidos de casimir	153 60
16330	1 Combinación de seda y un vestido de organdi, blancos	29.60
17065	3 Yards género de seda y 3 yardas etamino floreado	7 40
17071	1 Pantalón pequeño, de casimir, crema rayado	17.76
17338	2 3/4 yardas georgette estampado envuelto en un pañuelo	11.84
17393	2 1/2 yardas seda lavable rosada floreada	11.68
17424	1 Radio marca Lafayette	11.68
17443	3 Yards casimir inglés, color negro	126 00
17850	1 Vestido de seda estampada	116.80
18050	4 Yards género de seda celeste plomo en dos pedazos	5.84
18137	1 Corte de tela para combinación, rosado, y un corte tela de hule celeste, de 1 1/2 yardas cada uno	8.76
18154	3 Yards crespón romano morado	8.76
18251	3 Yards casimir plomo rayado	14 60
18326	1 Radio electrola marca Crosley sin discos, con un trapo	87.60
18421	1 Radio marca Lincoln, color perla, pequeño	126 00
18605	1 Pantalón de casimir color plomo	126 00
18666	3 Varas crespón de seda morado	14.60
18818	2 3/4 yardas imitación de casimir plomo rayado	8.76
18893	1 Radio pequeño marca RCA Victor	36.50
18979	1 Vestido de casimir color azul	89 00
19307	1 Vestido de seda, negro y un vestido color salmón	21 90
19271	1 Pantalón de casimir negro rayado	13.14
19390	2 3/4 yardas crespón romano corinto y 1 1/2 yardas tela de hule	8.76
19431	3 Yards seda lavable rojo corinto con blanco	14 60
19943	1 Radio marca Crosley, pequeño	11.68
20060	3 Yards crespón de seda estampado	126.00
20090	3 Yards georgette	14 60
20258	1 Vestido de casimir, color azul	14 60
20522	2 Cortes de género de seda de 3 yardas c/u., en un trapo y una combinación de seda rosada	28 80
20587	3 Yards de villela celeste con blanco y negro	28.80
20617	1 1/4 yardas tafetán crema y un par zapatos negros para mujer	11.52
20684	1 Vestido de casimir, color azul	17.28
20961	3 Yards saté rojo estampado	28.80
21035	4 1/3 yardas de georgette blanco envuelto en un pañuelo	14.40
21071	1 Vestido de seda azul y un pañuelo rosado, en un trapo	8.64
21114	3/4 yardas casimir tropical color plomo para mujer, 4 3/4 yardas manta blanca y 2 3/4 yardas manta dril azul	5.76
21273	3 Yards georgette color azul	12.96
21310	2 3/4 yardas crespón romano color rosado subido	11 52
21342	3 Varas villela verde con blanco envuelta en una toallita	14.40
21525	1 1/2 yardas tela para combinación, color rosada y 2 1/2 yardas género rosado floreado para cortina	8.64

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Casa Matriz.—Managua.

Nº 355

Veinticuatro Agosto corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica, situada comarca Cuajachillo, tres leguas Suroeste esta ciudad, de treinta manzanas terreno agricultura, cercada alambre púas, dividida dos lotes: uno diez manzanas con estos linderos: Oriente, predio Cruz Rodríguez; Poniente, predio Alejandro Morales, camino Cuajachillo enmedio; Norte, predio Justo Silva; Sur, segundo lote. Segundo: veinte manzanas y linda: Oriente, predio Cruz Rodríguez; Poniente, Dionisio Martínez; Norte, predio Vidal Cruz; y Sur, predio Dionisio Martínez. Ejecución: doctor Juan Gregorio Morales contra Vidal Cruz como sucesor de Francisco Torres Lezama.

Avalúo: un mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Managua, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Buitrago Narváez, Srío.

1739 3 1

Nº 345

A las cuatro tarde veintinueve del presente mes remataráse subasta pública predio cuatro manzanas terreno ejidal municipal arriendo, esta jurisdicción, linda: Oriente, Coronado Espinosa; Poniente y Sur, Miguel Oago; Norte, Cándida Hurtado, camino interpuesto.

Valorado doscientos córdobas.

Se vende por ejecución Bartolomé Espinosa a Etanislao Espinosa.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, cinco Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lineado—esta jurisdicción.—Vale—Alej. J. Carcache—Genaro Navarrete, Srío.

Es conforme — Genaro Navarrete, Srío.

1740 3 1

Nº 362

Tres tarde veintidos este mes, subastaráse local este Juzgado, Radio "Pilot", seis tubos, estado regular y buen funcionamiento, valorado doscientos cincuenta córdobas.

Ejecución Fanor Ibarra Rojas contra Juan de Dios Fabri y María Luisa de Fabri.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, catorce de Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Antonio Duarte.

1741 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1634

María Josefa Grijalva Dinarte, solicita título supletorio propiedad urbano esta población, limitado: Oriente, testamentaria Alicia Sáenz; Poniente, Rosa Solís, calle de por medio; Norte, Albegunda Briceño; y Sur, Damasia Espinosa, calle de por medio.

Oposición término legal.

Juzgado Local. Tola, nueve de Junio de mil novecientos cuarenticuatro.—Marciano Obregón, Srío.

1316 3 3

Nº 1638

Rosa de Oviedo, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Julia Pérez; Poniente, Manuel Pérez; Norte, Ramón Mendoza; Sur, Félix Tercero.

Opóngase legalmente

Juzgado Distrito. Chinandega, dieciséis Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—H. Montealegre, Srío.

1320 3 3

Nº 73

Don Carlos Humberto Estrada, de este domicilio, solicita título supletorio dos y media manzanas te-

rreno ejidal, situado dos y media leguas Sureste esta ciudad, camino "La Cuarezma", linda: Oriente, Pedro Pablo Navarrete; Occidente, Manuel Villalobos y Carlos Humberto Estrada, camino enmedio; Norte, Guillermo Pérez; Sur, Isidora, Vilchez.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, trece Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Efrén Saballos. Srío. 1491 3 3

No 74

Doña Rosa Hernández de Gónez, de este vecindario, solicita título supletorio diez manzanas terreno propio, situado dos y media leguas Oriente esta ciudad, camino Sabana Grande, linda: Oriente, Manuel Veliz; Occidente, Vicente Zamora; Norte y Sur, Domingo Hernández.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, trece Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Efrén Saballos, Srío. 1492 3 3

No 107

Guillermo, Juana, Cristina, Concepción, María, Elena, Sara, Francisco, José, Ramón y Benito, todos de apellidos Gutiérrez Guido, presentaron este Juzgado pidiendo título supletorio finca agricultura, terreno propio, situada sitio Miraflores, esta jurisdicción, dividida en tres lotes, así: 1º. Lote de más de trece manzanas superficie, cultivada potreros zacate jaragua, cercos propios alambre púas todos sus lados, casa horcones diez varas largo ocho ancho, un patio de cuarto de manzana, pozo, árboles frutales, lindante: Oriente, finca José María Aguilar; Norte, línea férrea otro lote peticionarios; Occidente, finca Elisa viuda de Roa; Sur, camino real a León enmedio, solares Josefa Aguirre, Bernardo Cano, Francisco López, Matilde Martínez, Basilio Castellón, Orlando Espinosa, Ignacio Urbina. 2º. Lote más de nueve manzanas, huertas, cercas propias alambre púas sus tres lados pues es triangular, lindante: Norte, predios Carlos Morales, Elisa viuda de Roa; Occidente, de Elisa viuda de Roa; Sur, línea férrea enmedio lote deslindado anteriormente. 3º. Lote como de sesenta y cuatro manzanas, huertas, cercas propias todos sus lados, menos colindancia Elisa viuda de Roa, lindante: Occidente, camino enmedio, fincas Fernando Mendoza, Napoleón Amador; Norte, de Rómulo Rosales; Oriente, de Adolfo Hurtado; Sur, Elisa viuda de Roa y callejón enmedio, finca de Carlos Morales.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, ocho mañana, Julio diecisiete, mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Zúñiga Osorio, Juez Civil de Distrito—Rod. Morales Orozco, Secretario.

1517 3 3

No 1419

Candelaria Molina de Cardoza, solicita título supletorio, casa, solar, esta Villa, lindando: Oriente, casa, solar Rosa Armas, calle enmedio; Occidente, casa, solar Candelario Blandón; Norte, río esta Villa; Sur, casa, solar José León Bravo; calle enmedio. Estímalas en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. La Trinidad, veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José León Bravo—Miguel Benavides Arce, Srío.—Enmendado—veintitres—Vale.—José León Bravo—Miguel Benavides Arce; Srío.

1153 3 2

No 1420

Prudencio Rivera se presentó al Juzgado pidiendo título supletorio solar ubicado Barrio El Chagütillo esta ciudad y mide treinta varas en cuatro con cer-

cas de piñuela propias menos la de Oriente y linda: Oriente, predio de Germán Sequeirá, Occidente, calle enmedio con Lucio Martínez; Norte, con Agustín García; y Sur, calle enmedio, Francisco Rubén Martínez, y lo aprecia en cien córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, ocurra al Juzgado término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pío Barrantes Irias—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srío.

1152 3 2

No 1421

El señor Lino Tenorio, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico, once manzanas superficie, situado en esta jurisdicción, lindando: Oriente, Máximo Luis Saballos; Poniente, Roque Rocha; Norte, Susana Rocha; Sur, terrenos ejidales.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Barrios.—Ante mí—Antenor Argüello, Notario.

1151 3 2

No 1422

Dolores Cuadra v. Palacios, mayor, oficios domésticos, viuda, domicilio La Puebla, solicita título supletorio solar urbano y casa su vecindario: terreno treinta varas cada rumbo; y casa, seis por cinco marco. Linderos: Oriente, propiedad Isabel Villareal; Poniente, propiedad Ana Clemencia Vanegas; Norte, propiedad Mercedes Larios viuda Miranda; Sur, calle pública y Moisés Prieto.

Valor toda la propiedad ciento cincuenta córdobas.

Húbola compra a Juan Cuadra Cerda.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil, Rivas, veinticuatro Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Orozco M., Srío.

1150 3 2

No 1424

Doña Rosa de Castellón, solicita título supletorio cuatro solares y tres casas mediaguas ubicados cantón Calvario al lado Oriental esta ciudad, siendo el primero esquinero de treinta y cuatro varas en cuadro lindante: Oriente, Gabriel López R.; Occidente, solar y casa Adolfo Lamuza, calle enmedio; Norte, solar y casa Adrián Irias Torres; y Sur, doña Rosa de Castellón. Otro solar central que mide diez y seis varas de Norte a Sur, por cincuenta de Oriente a Occidente, lindante: Oriente, solar de Doña Rosa de Castellón; Occidente, solar y casa Samuel Mendoza, calle enmedio; Norte, solar de Rosa de Castellón y Gabriel López R.; y Sur, solar y casa de Joaquín Torres. Otro solar central que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur y de Oriente a Occidente cincuenta varas, lindante: Oriente, La Quinta del Dr. Fermín Meneses, calle enmedio; Occidente, solar de Joaquín Torres y el solar descrito y deslindado anteriormente; Norte, doña Rosa de Castellón; y Sur, solar de Tránsito Barreda y Santa María Moreno; y otro solar esquinero que mide treinta y cinco varas de Sur a Norte, por treinta y cuatro de fondo, lindante: Oriente, La Quinta del Dr. Fermín Meneses, calle enmedio; Occidente, Gabriel López R.; Norte, solar de Ezequiel Montenegro, calle enmedio; y Sur, solar descrito y deslindado anteriormente.

Estímalos en conjunto en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí veintitres Mayo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres,

1148 3 2

Nº 1427

Sara Palma, solicita título supletorio solar Chichigalpa, limitado. Oriente, Narciso Herrera; Poniente, Catalina Pérez; Norte, José Barquero; Sur, Antonio Pérez.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinticinco Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—H Montealegre, Srío.

1145 3 2

Nº 1438

El señor Agustín Matus Reyes, mayor, hormador de sombreros, divorciado y de este domicilio, presentóse este Juzgado, pidiendo se le extienda título supletorio de un solar situado Barrio Zelaya, lindante: Oriente, predio Victoria Mercado; Occidente, del interesado Matus Reyes y Enrique Pineda; Norte, Hernán Delgado; y Sur, solar baldío, poseído más de cinco años y un solar doscientos córdobas.

El que se creyere con derecho oponerse, preséntese este Juzgado dentro término treinta días.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, treinta Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro J. Guzmán, Srío.

1157 3 2

Nº 1444

Concepción Castillo, pide título supletorio finca urbana Nagarote, limitada: Oriente, Simón Salazar, Vicente Vaca; Poniente, Norte, calle mediante, Eligio Guzmán; Sur, Vicente Vaca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Felipe Sam Roque, Srío.

1169 3 2

Nº 109

Paulino Gutiérrez, solicita ante esta autoridad título supletorio de un solar situado cantón Occidental, que posee como único dueño, por más de dos años, por compra que hizo a su padre, Juan Pablo Gutiérrez, en treinta córdobas y dicho solar linda: Oriente, solar de Rosa C-no y Matilde Gutiérrez; Poniente, el de Juana Gutiérrez; Norte, calle enmedio, solar y casa de José Cruz Gallegos; y Sur, con el de Ruperto Martínez.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, julio trece mil novecientos cuarenticuatro. Las cinco de la tarde.—Terencio Amador—Pedro Gaitán, Srío.

Es conforme.—Terencio Amador.

1523 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 171

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas de León: Yo, Félix Esteban Quandique, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el documento que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy mandatario suficiente de La Compañía Minera La India, sociedad organizada y existente conforme las leyes de este país, con domicilio social en la ciudad de Managua. Mi representada ha descubierto en cerro conocido en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento de León, una mina aurífera localizada en terrenos ejidales y de particulares no conocidos. Con expresas instrucciones de mis representados, denuncio y pido le sea adjudicada una pertenencia que bautizo con el nombre de Ecuador, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo de forma rectangular, de quinientos metros de largo por cien metros de ancho, divididos por partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal central, pertenencia que tendrá los siguientes linderos: Norte, quebrada El Pescador; Sur, mina de la sociedad García y Aldivín y cerro El Nancital; Este, Valle llamado el

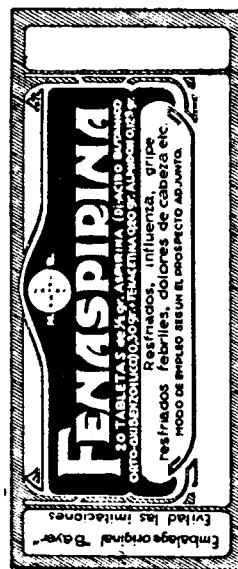
Manidero o San Juan; Oeste, río de Santa Rosa y mina Perú, denunciada en esta fecha por el señor Donald N. Spencer. Acompaño las muestras legales. La dirección de la veta es de Norte a Sur, su ancho varío. Le pido ordene el registro de este denuncia, lo mande publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título legal. Comisiono para presentar este escrito al señor Cesar Augusto Cuadra Gómez, y señalo para notificaciones la casa de habitación de don Julio C. Madrigal, en la ciudad de León. Managua, diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Quandique.—Presentado por el Br. Cesar Augusto Cuadra Gómez, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con un poder y las muestras de ley.—Emilio Borge.—Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho y cuarto de la mañana. Como se pide, tiénese al doctor Félix Esteban Quandique, como apoderado general judicial de la Compañía Minera La India, conforme el poder que acompaña, y que una vez razonado se devolverá. Anótese el anterior denuncia en el Diario, registrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por corteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custodiense las muestras presentadas. Notifíquese.—Borge—F. San. Roque, Srío.

Es conforme con su original. León, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio C. Madrigal, Srío.

1582 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 192
Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1629 3 1

Nº 175

Samuel Gurdán, este domicilio, Apoderado de Plough, Inc., domiciliada en Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, ha presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MUFTI

que protege productos farmacéuticos, en especial, para líquido detergente usado para limpiar telas, ropas y sus similares.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1573 3 1

Nº 176

Samuel Gurdán, de este domicilio, Apoderado de Plough, Inc., domiciliada en Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, base presentado solicitando depósito y registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

MOROLINE

que protege productos medicinales y farmacéuticos, particularmente una gelatina de petróleo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1574 3 1

Nº 177

Samuel Gurdán, de este domicilio, Apoderado de Plough Inc., domiciliada en Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, base presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MEXSANA

que protege productos medicinales y sanitarios, particularmente un polvo astringente, calmante y refrescante.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintidos de Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1575 3 1

Nº 195
Sterling Products International, Incorporated, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registrar esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1632 3 1

Nº 38

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Plewin
Pontalin
Prylon

Wintroplex
Winpac
Zonalin

Wintocalin

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes; perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos quirúrgicos y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1470 3 3

Nº 39

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Actylol Coriowin Glyvacil
Amidowin Ciulon Complexina

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases; drogas naturales y preparadas; preparaciones veterinarias; jabones de todas clases; insecticidas, desinfectantes; perfumería, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de todas clases; instrumentos quirúrgicos y sus accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1471 3 3

Nº 104

The Glenn L. Martin Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Marvinol

para: Resinas plásticas y sintéticas de toda clase, en toda forma y para todo uso; productos químicos; substitutos de hule; productos plásticos, tales como receptáculos, equipaje, trastos, carteras o portamonedas; artículos para fumadores; vestidos, calzado, artículos de tocador, artículos quirúrgicos, aparatos científicos, artículos para deportes; toda clase de artículos hechos de hule, de substitutos de hule o composiciones plásticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1556 3 3

Nº 105

The Timken Roller Bearing Company, de Canton, Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Timken

para: Acero y aleaciones de acero en toda forma.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1555 3 2

Nº 106

Mock, Judson, Voehringer Company, Inc., de Long Island City, New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

Mojud

para: Calcetería en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1554 3 2

Nº 132

Carlos Alberto Grijalva, este domicilio, háse presentado solicitando registro en su nombre de esta Marca de Fábrica:



conforme se muestra en el dibujo del cliché aquí impreso; que ampara productos químicos, farmacéuticos, medicinales y especialidades preparadas en sus Farmacias de Managua y que será usada en todo color, forma y tamaño; estarcida, estampada, en altos y bajos relieves; impreso, aplicado, dibujado, bordado y para propaganda de los mismos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento Anexos. Managua, veinte de Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1353 3 2

CITACION DE PROCESADOS

Nº. 125

Por segunda vez, cito y emplazo a los procesados Santos y Estéban Orozco de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de homicidio y lesiones cometido en las personas de Isidro y Cornelio Soza, mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Terrabona, bajo el apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Jurado y que las sentencias que se dicten surtan sus mismos efectos como si estuvieren presentes. Caso de no efectuarlos.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de Distrito.—Ciudad Dario, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel Castrillo.—Jesús Pérez, Srlo.

255 1

Nº. 146

Se cita y emplaza por primera vez al reo Segundo López, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, respectivamente en las personas de Santamaría Mejía, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y vecino de Comalapa, y Felipe Mejía, de veintitres años de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario de Comalapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Julgalpa, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alfonso Ortega O.—Adolfo H. Gutiérrez, Srlo.

259 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	{ El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.